



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de noviembre de 2011  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

## Segunda Comisión

Tema 19 del programa

### Desarrollo sostenible

**Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Nauru, Nepal, Noruega, Países Bajos, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santa Lucía, Suecia, Uganda y Uruguay: proyecto de resolución revisado**

### Tecnología agrícola para el desarrollo

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 64/197, de 21 de diciembre de 2009, sobre tecnología agrícola para el desarrollo,

*Recordando también* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>5</sup>,

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución S-19/2, anexo.

<sup>4</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.



*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>6</sup>,

*Recordando* su resolución 65/178, de 20 de diciembre de 2010, sobre el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria,

*Observando* la labor realizada anteriormente por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en particular en sus períodos de sesiones 16° y 17°, que se centraron en cuestiones relacionadas con la agricultura,

*Reconociendo* la labor realizada por el Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis mundial de la seguridad alimentaria, establecido por el Secretario General en 2008, y específicamente su petición de aumento de las inversiones, según corresponda, en el desarrollo de la tecnología agrícola, así como la transferencia y el uso de las tecnologías existentes, en términos mutuamente acordados, sobre todo para los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales, y recordando la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Roma del 16 al 18 de noviembre de 2009, y subrayando la importancia de la mejora y la aplicación de las tecnologías agrícolas,

*Acogiendo con beneplácito* los compromisos enunciados en la Declaración conjunta sobre la seguridad alimentaria mundial, aprobada en L'Aquila (Italia) el 10 de julio de 2009<sup>7</sup>, que se centró en el desarrollo agrícola sostenible,

*Recordando* la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada del 20 al 22 de septiembre de 2010 y su documento final<sup>8</sup>, y reafirmando su compromiso de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reconociendo el efecto beneficioso que la adopción de tecnologías agrícolas puede tener para lograr muchos de esos objetivos, sobre todo para erradicar la pobreza extrema y el hambre, empoderar a las mujeres y garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, si bien sigue observando con preocupación el ritmo con que se ha avanzado hasta el momento hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular en los países menos adelantados y en África,

*Tomando nota* del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020<sup>9</sup>, aprobado en la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Estambul (Turquía), del 9 al 13 de mayo de 2011, y reconociendo la necesidad de seguir trabajando en favor del cumplimiento de los compromisos enunciados en el Programa de Acción,

*Reconociendo* la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

*Destacando* la función fundamental de la mujer en el sector agrícola y su contribución a la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y la erradicación de la pobreza rural, y

---

<sup>6</sup> Véase la resolución 60/1.

<sup>7</sup> Se puede consultar en [www.ifad.org/events/g8](http://www.ifad.org/events/g8).

<sup>8</sup> Véase la resolución 65/1.

<sup>9</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 11.II.A.1), cap. II.

subrayando que para impulsar verdaderamente el desarrollo agrícola es necesario, entre otras cosas, cerrar la brecha de género y asegurar que las mujeres tengan igual participación en los mercados de trabajo e igual acceso a las tecnologías agrícolas, servicios conexos e insumos, y a todos los recursos productivos necesarios, así como a la educación y la capacitación, a servicios sociales, atención médica, servicios de salud y servicios financieros, y acceso y participación en los mercados,

*Reconociendo* la función y el trabajo de la sociedad civil y el sector privado para impulsar el progreso de los países en desarrollo y para promover la utilización de tecnología agrícola sostenible y la capacitación de los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales,

*Considerando* la necesidad cada vez mayor de innovar en las cadenas agroalimentarias para responder a los retos que plantean, entre otros, el cambio climático, el agotamiento y la escasez de los recursos naturales, la urbanización y globalización, y reconociendo que las investigaciones agrícolas y las tecnologías agrícolas sostenibles pueden contribuir en gran medida al desarrollo agrícola, rural y económico, la adaptación de la agricultura y la seguridad alimentaria y la nutrición, y a paliar los efectos negativos del cambio climático, la degradación de las tierras y la desertificación,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo<sup>10</sup>;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a realizar mayores esfuerzos para mejorar el desarrollo de tecnologías agrícolas sostenibles apropiadas y su transferencia y difusión, en condiciones justas, transparentes y mutuamente convenidas a los países en desarrollo, especialmente a los países menos adelantados, en particular a nivel bilateral y regional, y a prestar apoyo a las iniciativas nacionales dirigidas a fomentar la utilización de conocimientos especializados y tecnologías agrícolas locales, promover la investigación sobre tecnologías agrícolas, el acceso al conocimiento y a la información mediante estrategias adecuadas de comunicación para el desarrollo, y permitir que las mujeres, los hombres y los jóvenes de zonas rurales puedan incrementar su productividad agrícola sostenible, reducir las pérdidas después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y nutricional;

3. *Alienta* los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales para fortalecer la capacidad de los países en desarrollo, especialmente de sus pequeños productores, en particular las mujeres rurales, a fin de aumentar la productividad y el valor nutritivo de los cultivos alimentarios, y promover prácticas agrícolas sostenibles antes y después de las cosechas y mejorar la seguridad alimentaria y los programas y políticas relacionados con la nutrición que tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los jóvenes;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y a otros interesados a que incorporen la perspectiva de género en las políticas y los proyectos agrícolas y den prioridad a cerrar la brecha de género con el fin de lograr la igualdad de acceso de las mujeres a las tecnologías que permiten economizar mano de obra, a la información, los conocimientos técnicos, el equipo y los foros de adopción de decisiones en materia de tecnologías agrícolas

---

<sup>10</sup> A/66/304.

para asegurar que las políticas y los programas relacionados con la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición tengan en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los jóvenes;

5. *Subraya* la importancia de apoyar y promover la investigación para mejorar y diversificar las variedades de cultivos y los sistemas de semillas, y de apoyar la adopción de sistemas agrícolas y prácticas de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación y el control integrado de las plagas, con el fin de lograr una agricultura más resistente y, en particular, para que los cultivos y los animales de granja, incluido el ganado, puedan tolerar mejor las enfermedades, las plagas y las tensiones ambientales, incluida la sequía y el cambio climático, en consonancia con las normas nacionales y los acuerdos internacionales pertinentes;

6. *Subraya también* la importancia de la utilización y gestión sostenibles de los recursos hídricos para aumentar y asegurar la productividad agrícola, y pide que se redoblen los esfuerzos por reforzar los sistemas de riego y la tecnología de ahorro de agua;

7. *Alienta* a los Estados Miembros, la sociedad civil y las instituciones públicas y privadas a establecer alianzas para apoyar servicios financieros y comerciales que incluyan la formación, la creación de capacidad, la infraestructura y los servicios de divulgación, y pide a todos los interesados que incluyan a los pequeños agricultores, en particular a las mujeres rurales, en la planificación y la adopción de decisiones con el fin de lograr que las tecnologías y prácticas agrícolas sostenibles y apropiadas estén al alcance de los pequeños agricultores;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que incluyan el desarrollo agrícola sostenible como parte integral de sus políticas y estrategias nacionales, observa las repercusiones positivas que la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular pueden tener en tal sentido, e insta a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan elementos de tecnología, investigación y desarrollo agrícolas en sus iniciativas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dando prioridad a la investigación y el desarrollo de tecnologías asequibles, duraderas y sostenibles de fácil difusión y utilización entre los pequeños agricultores, en particular las mujeres rurales;

9. *Solicita* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que promuevan, apoyen y faciliten el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros sobre cómo fomentar las prácticas agrícolas y de gestión sostenibles, como la agricultura de conservación, y aumentar la utilización de tecnologías agrícolas que tengan repercusiones positivas en toda la cadena de valor, incluida tecnología para el almacenamiento y el transporte de las cosechas, especialmente en circunstancias ambientales difíciles;

10. *Subraya* el papel decisivo de la tecnología agrícola, las investigaciones agrícolas y la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente, así como del intercambio de conocimientos y prácticas, para la promoción del desarrollo sostenible y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, en consecuencia, exhorta a los Estados Miembros y alienta a los organismos internacionales pertinentes a que apoyen la investigación y el desarrollo en favor de la agricultura sostenible, y, en este sentido, pide que se siga prestando apoyo al

sistema internacional de investigación agrícola, incluidos el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional y otras organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes;

11. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---